

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 943/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 4/2020.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 4/2020 al proveedor municipal RAMEC CATERING S.A., CUIT 30-71224082-9 por la suma de \$6.110.000,00 (pesos seis millones ciento diez mil con 00/100), para la adquisición de 13.000 (trece mil) paquetes de leche en polvo instantánea x 800 gr, a fin de brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos registradas en todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Artículo 3º: Propiciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211.002.003.

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-0402-20

14 FEB 2020

Dario Genina

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval

INTENDENTE MUNICIPAL